



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 17/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 495/2011. (2012060555)

En el procedimiento abreviado n.º 495 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Aurora Muñoz García, representada por la Procuradora Sra. Viera y asistida del Letrado Sr. De Jorge y como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación sobre responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 17/2012, de dieciocho de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 495 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sr. Viera, en nombre y representación de D.ª. Aurora Muñoz García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada contra la demandada y que dio lugar al expediente RP CC AJ 10072, debiendo abonar la Administración demandada la suma de 2.239,87 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 20 de marzo de 2012.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •